



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE)**

Mediante la Orden CDS/982/2023, de 25 de julio (BOA nº 146, 01/08/2023) se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo a Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 46 solicitudes en plazo y se ha solicitado mejora de la solicitud a 41 de ellas.

Tal y como determina el artículo decimocuarto, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Bienestar Social y Familia designó el 18 de septiembre de 2023 a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 21 de septiembre de 2023. La Comisión de Valoración volvió a reunirse los días 6 de octubre y 20 de noviembre de 2023.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, con fecha 22 de noviembre, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo décimo tercero de la Orden en la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

El Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva, en escrito presentado a la Dirección Provincial del IASS en Teruel, presentó alegaciones en el plazo establecido en la propuesta de re-



solución provisional. Teniendo en cuenta las mismas, se acuerda por la Comisión de Valoración, incluir en la propuesta de resolución definitiva el desglose de la puntuación por bloques obtenida por las entidades locales solicitantes.

En la propuesta de resolución provisional se concedió un plazo de cinco días hábiles al Ayuntamiento de Aguaviva para reformular su solicitud y ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La citada entidad local ha presentado aceptación de la propuesta de subvención y reformulación, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Valoración en la sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2023.

La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/760126/32222 y G/3132/760126/91222.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

## RESUELVO

**Primero.** - Proponer la concesión de las subvenciones para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a los Ayuntamientos relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden CDS/982/2023, de 25 de julio, por un importe total de 2.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/760126/32222 y 53010 G3132/760126/91222. (Anexo I).

**Segundo.** – Aceptar y dar el visto bueno a la reformulación presentada por el Ayuntamiento de Aguaviva.

**Tercero.** - Excluir de la concesión de las subvenciones las solicitudes que se relacionan a continuación:



1. Solicitud presentada por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Calanda, nº 4, que según el artículo 5 de la Orden que regula la convocatoria, no puede ser beneficiario.
2. Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Abejuela, nº 44, por solicitar la subvención para actuaciones no susceptibles de financiación en esta convocatoria, según el artículo 4 de la Orden.

**Cuarto.** – Incluir como anexo II el desglose de la puntuación por bloques obtenida por las entidades locales solicitantes.

**Quinto.** - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución. No será precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La persona titular de la Dirección Provincial del IASS en Teruel, P.D.: La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Programas y Centros de la Dirección Provincial del IASS en Teruel (Resolución de 28 de septiembre de 2018, BOA 15-10-2018).

Covadonga Bejarano Barrena.



## ANEXO I

### PROPUESTA FITE 2022 PARA AYUNTAMIENTOS

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN FINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
Villafranca del Campo	62,3	58.500,00 €	58.500,00 €
Cella	52,425	200.000,00 €	200.000,00 €
Calaceite	49,54	53.698,70 €	53.698,70 €
La iglesuela del Cid	48,74	419.058,44 €	419.058,44 €
Hijar	48,3	500.000,00 €	500.000,00 €
Nogueruelas	45,64	500.000,00 €	500.000,00 €
Aguaviva	43,84	461.840,27 €	268.742,86 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00 €</b>



## ANEXO II

Nº Expte	Entidad Local	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 20 puntos)	Objeto inversión (Máximo 20 puntos)	Contenido proyecto (máximo 20 puntos)	TOTAL	Penalización por reintegros anteriores (15-100)	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
1	Mas de las Matas	3,9	20	20	5	5	53,9		53,9		43,12			43,12
2	Valderrobres	6,525	20	20	5	0	51,525		51,525		37,14			37,14
3	Torrijo del Campo	1,3	15	20	7,5	5	48,8		48,8		39,04			39,04
4	Calanda	1,3	0	0	0	0	1,3		1,3					0
5	Castellote	3,425	10	15	7,5	5	40,925		40,925	40,925				40,925
6	Cedrillas	11,125	15	15	5	5	51,125		51,125		40,9			40,9
7	Visiedo	4,925	15	20	5	0	44,925		44,925		35,94			35,94
8	Calamocha	14,225	15	15	10	0	54,225		54,225		43,38			43,38
9	Mora de Rubielos	13,875	10	20	10	4	57,875	25	32,875			19,725		19,725
10	Peñarroya de Tastavir	3,3	10	20	7,5	7	47,8		47,8				19,12	19,12
11	Torres de Albarracin	1,05	10	15	7,5	0	33,55		33,55		20,13			20,13
12	Alfambra	9,425	20	15	5	0	49,425		49,425		39,54			39,54
13	Manzanera	1,675	10	15	7,5	0	34,175		34,175				13,67	13,67
14	Puertomingalvo	1,175	10	8	7,5	0	26,675		26,675				10,67	10,67
15	Alcañiz	7,925	20	12	7,5	3	50,425		50,425		40,34			40,34
16	Aliaga	9,175	10	12	7,5	9	47,675		47,675			28,605		28,605
17	Rubielos de Mora	11,375	10	20	7,5	5	53,875		53,875			32,325		32,325
18	Sarrión	6,675	15	20	5	0	46,675		46,675		37,34			37,34
19	Escucha	5,675	15	20	5	0	45,675		45,675		36,54			36,54
20	Gúdar	1,3	10	15	7,5	5	38,8		38,8			23,28		23,28
21	Calanda	7,3	20	15	5	1	48,3		48,3		38,64			38,64
22	Ariño	7,8	15	15	5	5	47,8	75	-27,2		-21,76			-21,76
23	Ejulve	4,925	10	8	7,5	0	30,425		30,425	30,425				30,425
24	Ferreruela de Huerva	1,3	10	20	7,5	10	48,8		48,8				19,52	19,52
25	La iglesuela del Cid	8,925	15	20	10	7	60,925		60,925		48,74			48,74
26	Cella	14,925	10	15	7,5	5	52,425		52,425	52,425				52,425
27	Hijar	2,8	10	15	7,5	13	48,3		48,3	48,3				48,3



Nº Expte	Entidad Local	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 20 puntos)	Objeto inversión (Máximo 20 puntos)	Contenido proyecto (máximo 20 puntos)	TOTAL	Penalización por reintegros anteriores (15-100)	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
28	Mirambel	3,45	10	5	7,5	0	25,95		25,95			15,57		15,57
29	Mosqueruela	9,8	15	15	5	6	50,8	75	-24,2		-19,36			-19,36
30	Griegos	4,125	35	0	5	0	44,125		44,125		35,3			35,3
31	Urrea de Gaen	1,825	30	0	7,5	1	40,325		40,325			24,195		24,195
32	Calaceite	13,925	20	20	5	3	61,925		61,925		49,54			49,54
33	Valdeltormo	1,175	10	5	5	0	21,175		21,175		16,94			16,94
34	Andorra	6,425	15	15	10	6	52,425		52,425		41,94			41,94
35	Martín del Río	4,375	15	15	5	5	44,375		44,375		35,5			35,5
36	Oliete	0,8	10	8	7,5	2	28,3		28,3			16,98		16,98
37	Albarracín	15,05	15	12	5	0	47,05		47,05		37,54			37,54
38	Villarquemado	13,925	15	12	5	3	48,925		48,925		39,14			39,14
39	Villafraña del Campo	9,3	15	15	15	8	62,3		62,3	62,3				62,3
40	Berge	0,925	10	15	7,5	5	38,425		38,425				15,37	15,37
41	Aguaviva	9,8	15	20	5	5	54,8		54,8		43,84			43,84
42	Orihuela del Tremedal	3,85	10	12	7,5	5	38,35	75	-36,65			-21,99		-21,99
43	Alloza	1,425	10	20	7,5	4	42,925		42,925			25,755		25,755
44	Abejuela	0	0	0	0	0								0
45	Fuentespalda	3,825	10	12	7,5	4	37,325		37,325			22,395		22,395
46	Nogueruelas	9,05	15	15	10	8	57,05		57,05		45,64			45,64